

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1690/2025

**MAT.:** Sanciona término anticipado de prácticas profesionales por las causas que indica (Abril 2025).

**FECHA:** 30 de abril de 2025.

### VISTOS:

La Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 del Ministerio de Justicia de 1981, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023, que aprobó el nombramiento del Director General; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 265 del Ministerio de Justicia de 1985 que establece el "Reglamento de Práctica Profesional de Postulantes al Título de Abogado", la Resolución Exenta N° 2901/2021 que establece el texto actualizado del Protocolo de Prácticas Profesionales, y la Resolución N° 36 del 19 de diciembre 2024, de la Contraloría General de República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

**1°** Que, el artículo 2° de la Ley 17.995 establece que las Corporaciones de Asistencia Judicial "proporcionarán los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado", lo que se reitera en el artículo 3 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981, al indicar que el objeto también abarca el "proporcionar a los egresados de derecho postulantes a obtener el título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la ley".

**2°** Que, la práctica profesional tiene una duración de seis meses consecutivos e ininterrumpidos, y sólo podrá suspenderse por fuerza mayor, la que será calificada por el Director General del Servicio, según señala el artículo 4° del Reglamento de Práctica Profesional establecido en el Decreto N° 265 del Ministerio de Justicia de 1985, el que en concordancia con el artículo 7° del mismo cuerpo legal, establece la posibilidad de poner término anticipado a la práctica profesional en caso de no poder cumplir el postulante con la asistencia y puntualidad requerida, y necesaria para dar un buen servicio a nuestros patrocinados.

**3°** Que, la ley 19.880 establece como principio fundamental de la administración, el de la economía procedimental, por el cual se deben impulsar los actos con eficacia, de manera de decidir en un solo acto, todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo.

**4°** Que, del análisis y estudio de los antecedentes por parte del Director General, se ha determinado necesaria la dictación del presente acto administrativo.



**RESUELVO:**

**1º SANCIÓNESE**, los siguientes términos de prácticas profesionales, por no haberse cumplido con el plazo legal y reglamentario establecido en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales, así como en el artículo 4º del Reglamento de Práctica Profesional establecido en el Decreto N° 265 del Ministerio de Justicia de 1985:

Nº	FOLIO POSTUL.	APELLIDOS	NOMBRES	OFICINA	DEPENDENCIA	INICIO	FECHA DE RENUNCIA	TIPO
1	16462	CESPED RIQUELME	CECILIA ELIZABETH	CAJS PICHILEMU	DRDO	05-05-2025	16-04-2025	R.A.
2	14625	FRITZ PEREZ	HAZEL NICOL	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	CONVENIO	09-12-2025	29-04-2025	R.P.
3	15138	FUENZALIDA PALMA	ROGER IGNACIO	CAJS MOLINA	DRDM	08-01-2025	17-04-2025	R.P.
4	13344	GARCIA HENRIQUEZ	NICOLAS AGUSTIN	CAJS PUENTE ALTO	DRMS	07-08-2024	23-04-2025	R.P.
5	14954	INTVEEN GARRIDO	SOFIA GERALDINE	CAJS LA PINTANA	DRMS	08-01-2025	31-03-2025	R.P.
6	15862	MENDEZ RIVERA	SERGIO NICOLAS	MINISTERIO PÚBLICO R.M.	CONVENIO	04-04-2025	02-04-2025	R.A.
7	15050	MEZA PRELLER	FELIPE EDUARDO	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	CONVENIO	08-01-2025	08-01-2025	R.A.
8	15904	ROBLERO ARELLANO	CRISTINA ARANTXA	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA R.M.	CONVENIO	04-04-2025	03-04-2025	R.A.
9	15399	SEGURA VEGAS	ISIDORA CATALINA	CAJS PEDRO AGUIRRE CERDA	DRMS	06-02-2025	16-04-2025	R.P.
10	14934	STUARDO POZO	PATRICIA LORENA	CAJS SAN JOAQUIN	DRMS	08-01-2025	31-03-2025	R.P.

Cuadro de Nomenclaturas relacionadas al Término Anticipado		
1	R.A.	Renuncia anterior a Incorporación efectiva de postulante a UO o IEC (sin asignación de causas)
2	R.P.	Renuncia posterior a la Incorporación efectiva de postulante a OU o IEC (con asignación de causas)
3	T.A.	Término Anticipado propiamente tal (Solicitado directamente por Abogado Jefe)

**2º DÉJASE** constancia que el término anticipado o la renuncia a la práctica profesional, conlleva la pérdida de todo el período efectivamente ejercido por el interesado en la determinada Unidad Operativa o Institución en Convenio, debiendo realizar el postulante un nuevo período de 6 meses en su oportunidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.

**3º NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados en los términos del artículo 19 de la Ley N° 19.880, remitiéndose copia del presente acto administrativo al correo electrónico que haya designado el postulante, como medio válido de comunicación ante la Unidad de Prácticas Profesionales.





**NUMÉRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO MORA ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.**

**GPG/SVB/ELB**

**DISTRIBUCIÓN (13):**

**1. Archivo D.G.**

**2. Unidad de Prácticas Profesionales.**

**3. Departamento Jurídico.**

**4. Postulantes**

**(10):**

CECILIA CESPEDRIQUELME@GMAIL.COM; hazelfp@hotmail.com; rogerfuenzalida@gmail.com;  
nicolasgarciahenriquez23@gmail.com; sophia.intvg@gmail.com; Sergio.mendez@derecho.uchile.cl; felipe.meza@uc.cl;  
cristinarobleroare@gmail.com; isidora.segura@derecho.uchile.cl; stuardopozopatria@gmail.com



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1L2J2W-846>